

Estimado señor
José Enrique Sánchez Cazar
Gerente General
ADMINBIENES S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente ponemos en su conocimiento que hemos transferido 80 acciones que nuestra sociedad conyugal tenía de la compañía **ADMINBIENES S.A.**, constantes en el Título de acciones N° 6, conforme detallo a continuación:

DATOS DE LOS CÓNYUGES CEDENTES:

Nombres:	José Enrique Sánchez Cazar	María Fernanda Illescas Vega
Cédula de ciudadanía	171162091-2	171253026-8
Nacional	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Estado civil	Casado	Casado

TÍTULO N° 6
ACCIONES CEDIDAS DESDE 721 HASTA 800
VALOR NOMINAL: 1,00 USD CADA UNA

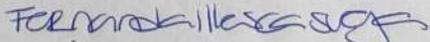
DATOS DEL CESIONARIO:

Nombre:	Edmon George Jabra Zeidan
Pasaporte	M847372
Nacionalidad	Jordana
Estado Civil	Casado

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.


JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR
C.C. 171162091-2


MARÍA FERNANDA ILLESCAS VEGA
C.C. 171253026-8

Abogado

Víctor Manuel Anchundia Places

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente.-

De mi consideración.

Por medio de la presente, comunico a Usted que en el libro de acciones y accionistas de la compañía **ADMINBIENES S.A.**, he procedido a registrar la transferencia de acciones que se detalla a continuación, en virtud de las cartas a mí remitidas:

DATOS DE LOS CÓNYUGES CEDENTES:

Nombres:	José Enrique Sánchez Cazar	María Fernanda Illescas Vega
Cédula de ciudadanía	171162091-2	171253026-8
Nacional	Ecuatoriana	Ecuatoriana
Estado civil	Casado	Casado

TÍTULO N° 6

ACCIONES CEDIDAS DESDE 721 HASTA 800

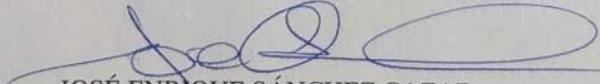
VALOR NOMINAL: 1,00 USD CADA UNA

DATOS DEL CESIONARIO:

Nombre:	Edmon George Jabra Zeidan
Pasaporte	M847372
Nacionalidad	Jordana
Estado Civil	Casado

Una vez realizado el registro correspondiente, solicito se sirva actualizar la nómina de los accionistas de la compañía.

Atentamente,


JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR
GERENTE GENERAL
ADMINBIENES S.A.

Ingeniero
José Enrique Sánchez Cazar
Gerente General
ADMINBIENES S.A.
Presente.-

De mi consideración:

**CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA
ADMINBIENES S.A.**

En la ciudad de Quito a los, 27 días de mayo de 2019, los cónyuges **MARÍA FERNANDA ILLESCAS VEGA** y **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**, con cédulas de ciudadanía No. 171253026-8 y 171162091-2, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, por los derechos de la sociedad conyugal formada por ellos, cedemos a título oneroso a favor del señor **EDMON GEORGE JABRA ZEIDAN**, portador del pasaporte número M847372, OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de la compañía **ADMINBIENES S.A.**, que constan en título de acciones No. 6.

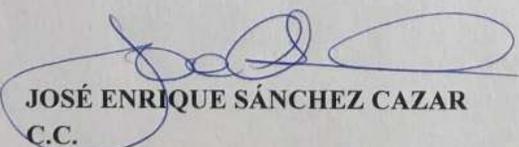
Las partes acuerdan el valor de USD \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) por cada acción. Por lo que el valor total de esta transacción es de USD \$80,00 (ochenta dólares de los Estados Unidos de América)

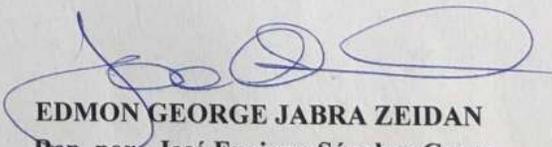
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por valorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

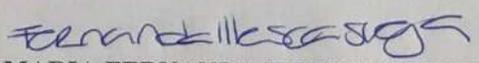
Los CEDENTES y el CESIONARIO suscriben la presente carta de cesión de acciones, dando su aceptación a la misma.

CEDENTES:

CESIONARIO:


JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR
C.C.


EDMON GEORGE JABRA ZEIDAN
Rep. por. José Enrique Sánchez Cazar.


MARIA FERNANDA ILLESCAS VEGA
C.C. 1712530268


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171253026-8**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ILLESCAS VEGA
 MARIA FERNANDA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**JOSE ENRIQUE
 SANCHEZ CAZAR**

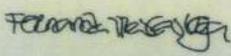



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ILLESCAS CESAR MARCONI**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VEGA MARIA FERNANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2015-01-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-04**

E334311242
 001004718



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0004 F JUNTA No. **0004 - 314** CERTIFICADO No. **1712530268** CEDULA No.

ILLESCAS VEGA MARIA FERNANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

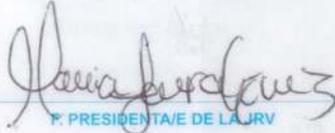
1712530268


PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
 ZONA: **3**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171162091-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1981-10-15

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARIA FERNANDA ILLESCAS VEGA





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

E233312131

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANCHEZ RENE FRANCISCO**

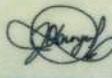
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAZAR IDA MARIA**

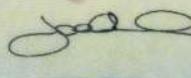
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2016-01-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-01-04**

001004724

001004724

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 M JUNTA No.

0014 - 166 CERTIFICADO No.

1711620912 CEDULA No.

SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RUMIPAMBA**

ZONA: **3**

04-03-2014





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV






**CONSULADO DEL ECUADOR EN EL
REINO HASHEMITA DE JORDANIA**

Oficina consular del Ecuador en Ammán

Libro de escrituras publicas

Poder especial N° 002/2018

En la ciudad de Ammán , Jordania el 17 de abril de 2018 , ante mi , ISSA YACOUB ALAM Cónsul Honorario en esta ciudad comparece EDMON GEORGE JABRA ZEIDAN de nacionalidad Jordano de estado civil casado numero de pasaporte (M847372) , domiciliado en la ciudad de Amman del Reino hachemita de Jordania capaz a quien de conocer doy fe , y quien libre y voluntariamente , en uso de sus legítimos derechos , confiere poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR de nacionalidad ecuatoriana con estado civil casado y cedula de ciudadanía numero (171162091-2), para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación , realice los siguientes encargos :poder especial : yo EDMON GEORGE JABRA ZEIDAN de estado civil casado domiciliado en Amman numero de pasaporte(M847372),por mis propios derechos otorgo poder especial pero dentro de dicha especialidad amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR de nacionalidad ecuatoriana con estado civil casada y cedula de ciudadanía numero (171162091-2) para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos :**1.a.** Representar al Mandante en las juntas ordinarias extraordinarias . sean estas Generales o Universales , de socios accionistas o partícipes de compañías sociedades o patrimonios autónomos , en las que el Mandante sea socio o accionista o participe a tenga derechos representativos de capital, de conformidad con las instrucciones impartidas por el MANDANTE con el conocimiento previo del orden del día establecido para la reunión .**b.** Suscribir a nombre del Mandante cuanto documento público o privado fuese necesario para la adquisición o enajenación , a titulo oneroso o gratuito, de bienes muebles o inmuebles , así como también de derechos reales , títulos valores derechos representativos de capital y cualquier otro tipo de bien , según la definición del Art. 583 del Código Civil . **c.** Realizar a nombre del Mandante cualquier trámite necesario para el perfeccionamiento de las adquisiciones o enajenaciones descritas en el literal anterior. **d.** Comparecer ante cualquier autoridad pública a fin de satisfacer cualquier obligación que se derive de las adquisiciones o enajenaciones descritas en el literal (a) de este poder, tales como el pago de impuestos, tasas , contribuciones , especies y demás; .**e.** Representar al Mandante en todos los actos referentes al trámite de dichas adquisiciones o enajenaciones , incluso el registro de las transferencias de dominio ante los gobiernos autónomos descentralizados inscripciones en los registros de la propiedad o mercantil , obtener usuarios y claves, así como también presentar información en los organismos de control públicos , entre ellos la Superintendencia de compañías , el servicio de rentas Internas etcétera. **F.** Aceptar donaciones que se realicen a nombre del Mandante y recibir los bienes, derechos o títulos a los que se refieran dichas donaciones. **J.** Representar al Mandante en cualquier trámite relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las donaciones entes señaladas, incluyendo el cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributarias. **2.** El Mandante mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Mandatario de cualquier reclamo. Queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Mandante en el desarrollo de este poder especial.



CONSULADO DEL ECUADOR EN EL
REINO HASHEMITA DE JORDANIA

el Mandante se obliga a evitar que el Mandatario y/o terceros. Presenten reclamaciones (Judiciales o extrajudiciales) contra el Mandatario. En ocasiones o por razón de acciones u omisiones suyas

relacionadas con la ejecución del presente poder especial. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Mandatario podrá comunicar la situación por escrito al Mandante. En cualquiera de estas dichas situaciones. el Mandante se obliga a acudir en defensa de los intereses del Mandatario para lo cual contratara profesionales idóneos que presenten al Mandatario y asumirá el costo de los honorarios de estos ,del proceso y de la condena , si hubiere .

Si el Mandatario estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al Mandante. Caso en el cual acordara la, mejor estrategia de defensa o si el Mandatario lo estima necesario. Asumirá directamente la misma. En este último caso el Mandatario cobrara y descontará de los saldos a favor del Mandante, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos. por concepto de gastos de administración .

Si hubiere saldo pendientes de pago a favor del Mandante, el Mandatario podrá proceder , para el cobro de los valores a que se refiere este numeral , por la vía ejecutiva , para lo cual este poder especial , junto con los documentos en los que se consignen dichos valores .

Pase a todo lo señalado en la presente clausula el Mandante , se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Art.2062 del código civil de la República del Ecuador.

. 3. Por el cumplimiento de todas las obligación detalladas en la clausula numero Uno del presente poder especial , el mandante se compromete a pagar al Mandatario el valor de Mil Dolares 00/100 de los Estados Unidosde NORTEAMERICA (USD.1000,00) , según lo establece en Art. 2062 numeral 3 del código civil , estos valores serán cancelados al termino de la finalización de cada mes .

Se deja constancia de que todos los valores anteriormente mencionados serán cancelados en dólares de los Estados Unidos de América , independientemente de la moneda en curso en el país al momento de realizar el pago.

.4.El plazo de vigencia del presente mandato será indefinido hasta que el Mandante decida revocarlo, o el Mandatario renuncia expresamente al mismo , para lo cual podrá comunicar su decisión incluso por correo electrónico .



**CONSULADO DEL ECUADOR EN EL
REINO HASHEMITA DE JORDANIA**

En tal virtud las Partes señalan como direcciones de correo validas para notificaciones las siguiente:

Por el Mandante : jjej_41@hotmail.com.

Por el Mandatario : lesc@impuestosecuador.com.ec

El presente mandato servirá de suficiente titulo para legalizar las actuaciones o intervenciones del Mandatario.

Declaro que es mi voluntad el que mi Mandatario en ningún caso encuentra obstáculo que le impida el ejercicio de este mandato especial , que le confiero , observando obviamente la mejor conveniencia y beneficio de mis intereses , le otorgo para el objetivo amplias facultades , para que en ningún momento se pueda alegar falta o indeterminación de poderes

Dr. ISSA YACOUB ALAM

Cónsul Honorario



EDMON GEORGE JABRA ZEIDAN

Arancel Consular : II 6.2

Valor : 30.00